



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ANGARAES - LIRCAY  
AREA DE TECNOLOGIA INFORMATICA  
RECIBIDO

EXP. N°: FOLIOS: 02

8:56  
15-11-2022

**ACUERDO N° 0199-2022/MPAL-CM**

Lircay, 10 de Noviembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 021-2022/MPAL-CM, de la fecha 09 de noviembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1295-2022-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 25 de octubre de 2022, con referencia al Informe N° 1534-2022/MPAL/GlyGT/SGO, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Ing. Alex Soncco Bendezu, solicita asignación Presupuestal mediante Acuerdo de Concejo Municipal para el inicio de la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TABLACHACA, PSJE. NIÑO JESÚS, PSJE. MARISCAL SUCRE – SECTOR TABLACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2521516, por la suma de S/ 998,499.93 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 93/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1070-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 26 de octubre, el Sub Gerente de Presupuesto, Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leyva, remite Opinión presupuestal favorable, por un monto de S/998,499.93 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 93/100 soles), para la aprobación del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 01563-2022-MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 27 de octubre del 2022, en referencia del Informe N° 097-2022/MPAL/GM/GPyP-SGPMI, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite incorporación de programación multianual de inversiones no previstas 2022;

Que, mediante Informe N° 614-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 28 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de asignación presupuestal para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TABLACHACA, PSJE. NIÑO JESÚS, PSJE. MARISCAL SUCRE – SECTOR TABLACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2521516,



por la suma de S/998,499.93 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Con 93/100 Soles);

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2022/MPAL-CM, de fecha 09 de noviembre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo aprobaron por unanimidad la Asignación Presupuestal, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TABLACHACA, PSJE. NIÑO JESÚS, PSJE. MARISCAL SUCRE – SECTOR TABLACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2521516, por la suma de S/998,499.93 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Con 93/100 Soles);

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 998,499.93 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Con 93/100 Soles), para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TABLACHACA, PSJE. NIÑO JESÚS, PSJE. MARISCAL SUCRE – SECTOR TABLACHACA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2521516.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Distribución.**

ALC  
GM  
GlyGT  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAÉS - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Davila Munarriz  
ALCALDE

